

COMPENSACIÓN UNIVERSAL

Artículo 25, Fracción VI, Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019

WWW.MGA-TAX.COM

M T W T F S S

2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

Compensación Impuestos a Cargo

El contribuyente solo podrán compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligadas a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto.

Los contribuyentes que opten por compensar deben de presentar el aviso de compensación de acuerdo a las especificaciones del Servicio de Administración Tributaria.

Impuesto al Valor Agregado

Cuando resulte saldo a favor, únicamente podrá ser acreditado contra el impuesto a su cargo de los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar su devolución.

En caso de solicitar devolución esta deberá ser sobre el total del saldo a favor. Los saldos cuya devolución se solicite no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

Compensación Saldos a Favor 2019

- Saldo a Favor de ISR Declaración Anual - Solo podrá compensarse contra el ISR de los Pagos Provisionales o el ISR a cargo de la declaración anual.
- Saldos a Favor de IVA - Solo podrán ser acreditados contra el IVA a cargo de los meses siguientes.

Compensación Saldos Generados Hasta el 31/Diciembre/2018

Los contribuyentes que tengan cantidades a favor generadas al 31 de Diciembre del 2018 , por las cuales no se solicito devolución o no fueron compensadas, podrán compensarse contra los impuestos que el contribuyente este obligado a pagar por adeudo propio, siempre y cuando estas hayan sido declaradas en tiempo y forma de conformidad con las disposiciones fiscales.

Compensación Saldos Generados

Hasta el 31/Diciembre/2018

Saldos a Favor Generados al 31/12/2018	Se Puede Comenzar Contra:					
	ISR	IVA	IEPS	Retenciones de ISR	Retenciones de IVA	Retenciones de IEPS
ISR	✓	✓	✓	✗	✗	✗
IVA	✓	✗	✓	✗	✗	✗
IEPS	✗	✗	✓	✗	✗	✗

En caso de compensar los saldos a favor generados al 31 de Diciembre del 2018, el contribuyente deberá presentar un aviso de compensación.

MGA CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

www.mga-tax.com

Correo: informacion@mga.com.mx

Tel. 8040 2395²⁴- 96 - 97

